

Publicado en el Periódico Oficial número 038, Tomo III de fecha 30 de abril de 2025, mediante Publicación No. 0249-A-2025

Acuerdo por el que se establece el cambio de denominación de Bandas de Guerra por Bandas de Paz en el Sistema Educativo Estatal

Artículo 1.- Se establece que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, todas las denominaciones oficiales de "Banda de Guerra" en el Sistema Educativo Estatal serán reemplazadas por "Banda de Paz".

Artículo 2.- El presente Acuerdo tiene como objeto fortalecer la cultura de paz en la educación chiapaneca, mediante la transformación en el uso del lenguaje y la resignificación de las expresiones artísticas y cívicas utilizadas en los actos escolares y eventos oficiales.

Artículo 3.- La Secretaría de Educación, en adelante Secretaría, será la encargada de coordinar la implementación del cambio de denominación en todos los niveles educativos; además deberá realizar las siguientes acciones:

I. Actualizar los documentos oficiales, programas de estudio, manuales y reglamentos internos de las instituciones educativas, para reflejar el uso de "Banda de Paz", en lugar de "Banda de Guerra".

II. Capacitar a los docentes y directivos en educación para la paz con el fin de reforzar valores humanísticos, respeto y solidaridad en la formación estudiantil.

III. Fomentar la investigación y documentación de prácticas pedagógicas y culturales que fortalezcan la educación para la paz dentro y fuera del aula.

IV. Eliminar nombres, emblemas o referencias que evoquen connotaciones bélicas en las Bandas de Paz, priorizando el lenguaje relacionado con la armonía y la convivencia; promoviendo, de esta manera, la enseñanza y el respeto a la madre naturaleza como la dadora de vida.

V. Promover la enseñanza de valores cívicos a través de la música y el ritmo, enfatizando el arte como una herramienta de cohesión social.

VI. Adecuar la indumentaria y accesorios de las Bandas de Paz, evitando elementos con inspiración militar.

- VII.** Promover un diseño representativo de la cultura y tradiciones chiapanecas, a fin de fortalecer su identidad en esta nueva era.
- VIII.** Realizar foros, talleres y encuentros con estudiantes, docentes y padres de familia para fortalecer la apropiación del concepto de Banda de Paz y su impacto en la cultura escolar.
- IX.** Impulsar la colaboración con medios de comunicación para la difusión de este Acuerdo y su impacto positivo en la educación chiapaneca.

Artículo 4.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y Mediación, desarrollará una campaña de sensibilización dirigida a la comunidad educativa y la sociedad en general, para informar sobre los beneficios del cambio de denominación, objeto del presente Acuerdo.

Artículo 5.- El Consejo Consultivo Intercultural para la Transformación Humanista el Estado de Chiapas, deberá elaborar estrategias que promuevan la incorporación de enfoques de educación para la paz en las instituciones educativas del Estado.

**Publicado en el Periódico Oficial número 038, Tomo III de fecha
30 de abril de 2025, mediante Publicación No. 0249-A-2025
Transitorios**

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- A partir de su entrada en vigor, la Secretaría dispondrá de un periodo de ciento veinte días hábiles para implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el titular de la Secretaría, en coordinación con el Consejo Consultivo Intercultural para la Transformación Humanista el Estado de Chiapas.

Artículo Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13, fracción III de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco. Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Patricia del Carmen Conde Ruiz, Secretaria General de Gobierno y Mediación.- Roger Adrián Mandujano Ayala, Secretario de Educación.- **Rúbricas.-**